



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2024**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Samuel Octavio Hernández Tobón
Demandados	G4S - Secure Solutions Colombia S.A.
Radicado	2023-392
Auto interlocutorio	73
Asunto	Requiere demandante

Previo a realizar el control de admisión de la demanda deberá el apoderado, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, aportar poder que lo legitime para iniciar el proceso de la referencia, toda vez que el mismo se echa de menos.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al doctor Nixon Ervey Montoya Otalvaro, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, aporte poder tal como se indicó en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Firmado Por:

Maria Josefina Guarín Garzón
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476128645ad4b09a1f45c4599c92855caf3ddaa58b2d994c89e3975db66fd85d**

Documento generado en 12/02/2024 07:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>